



4825337

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0221/2025 La Paz, 30 de septiembre de 2025

VISTOS:

Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0177/2024 de 02 de septiembre de 2024.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0018/2025 de 06 de febrero de 2025.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0058/2025 de 24 de marzo de 2025.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0113/2025 de 28 de mayo de 2025.
Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0170/2025 de 15 de agosto de 2025.
Instructivo DE 0067/2025 de 19 de septiembre de 2025.
Informe DPE - UPAE 0077/2025 de 26 de septiembre de 2025.
Informe Legal DJ – UGJN 0918/2025 de 30 de septiembre de 2025 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, Controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, implanta el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, determina que: *“El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.*

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en su Artículo 23, Inciso III, menciona que: *“Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente”.*

Que, la Ley N° 1613, publicada en fecha 01 de enero de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2025, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, señalan en su Artículo 20: *“(Modificaciones al Plan Operativo Anual) I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional y b) cuando no comprometa modificaciones en el Plan Estratégico Institucional. (...)”.*

Que, la Disposición Adicional Segunda del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 determina: *“La ANH es el Ente responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos hasta la industrialización, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes”.*

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”





4825337

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN N° 0221/2025 La Paz, 30 de septiembre de 2025

Que, el Decreto Supremo N° 5301 de 02 de enero de 2025, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado, Gestión 2025.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, se aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0177/2024 de 02 de septiembre de 2024, aprueba el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0018/2025 de 06 de febrero de 2025, aprueba la Primera Reformulación del POA 2025 (Formularios 04 y 05), de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0058/2025 de 24 de marzo de 2025, aprueba la Segunda Reformulación del Plan Operativo Anual (POA) 2025 (Formularios 04 y 05) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0083/2025 de 24 de abril de 2025, en su Artículo 18 respecto a las modificaciones al POA señala: *"Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación del medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. (...)"*

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0113/2025 de 28 de mayo de 2025, se aprueba la Tercera Reformulación del POA 2025 (Formularios 04 y 05).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0145/2025 de 18 de julio de 2025, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH V11.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0170/2025 de 15 de agosto de 2025, se aprueba la Cuarta Reformulación del POA 2025 (Formularios 04 y 05).

Que, mediante Instructivo INS-DE 0067/2025 de 19 de septiembre de 2025, la MAE instruye a las Direcciones, Direcciones Distritales y Jefaturas de Unidades dependientes de Despacho, realizar los ajustes en su POA y PPTO 2025 (Formularios 04 y 05), la respectiva remisión de Informes Técnicos de justificación para proceder con la Quinta Reformulación.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DPE-UPAE 0077/2025 de 26 de septiembre de 2025, concluye: *"La Dirección de Planificación y Estadística, dio cumplimiento al Artículo 20, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2007. Este artículo establece, que el Plan Operativo Anual puede ser modificado siempre que no implique cambios en el Plan Estratégico Institucional, el mismo que es concordante con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0083/2025. Después de realizar un análisis exhaustivo y verificar el SIGER V2, se ha constatado que los cambios efectuados no comprometen el Techo Presupuestario los mismos que son necesarios para cumplir las funciones y atribuciones de cada una de las Direcciones y/o Unidades involucradas. Por lo tanto, se concluye que es necesario aprobar la Quinta Reformulación del POA 2025 de la ANH, en cumplimiento con lo dispuesto en el Instructivo INS DE 0067/2025 de*

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

@ANHBolivia @AnhBolivia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685, esq. Campos • Telf: Piloto: (591-2) 2 614000 • Fax: (591-2) 2 434007 • Casilla:12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, entre 3er y 4to anillo, Edf. Centro Empresarial Equipetrol • Telf: (591-3) 3 459124 - 3 459125 • Fax: (591-3) 3 4559131
Cochabamba: Calle Baldovino N° 663, entre calles Chuquisaca y La Paz • Telf: (591-4) 4 010271 - 4 010272 - 4 010273 - 4 010274 - 4 010275 - 4 010276
Oruro: Calle Ismael Vásquez, entre calle Colombia y calle 1° de Mayo, Urbanización Villa Chiripujio, Zona Sud Oeste • Telf: (591-2) 5 117702
Tarija: Intersección de calle Virginia Lema N° 787 y calle Ejército N° 389 • Telf: (591-4) 6 649966 - 6 668627 • Fax: (591-4) 6 113719
Sucre: Calle Loa N° 1013, entre calles La Paz y Cap. Echeverría • Telf: (591-4) 6 431800 • Fax: (591-4) 6 435344
Pando: Predio 19, Manzano 500, Distrito 04, Zona Urbanización "Las Palmas"
Potosí: Calle Uruguay #4, Zona Satélite • Telf: (591-2) 6 229930
Beni: Urbanización El Chaparral, Mz. H. Lt. N° 9

